



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

0 1 3 2 -  
**DECRETO N° DE 2018**  
( 2 6 ABR 2018 )

Por medio del cual se modifica el Decreto No. 0625 de 19 de Diciembre De 2017 "Por medio del cual se crea El Comité Municipal para el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI"

### ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1757 de 1994, Acuerdos 25 de 1996, Acuerdo 57 de 1997,  
y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0625 de 19 de diciembre de 2017, el Alcalde Municipal de Pato, crea el Comité Municipal Para el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, enfocado a fortalecer la articulación para el desarrollo de actividades, unir esfuerzos de todos los actores sociales y comunitarios para lograr y mantener coberturas útiles de vacunación y población sujeto del programa protegido frente a las Enfermedades Inmunoprevenibles y así lograr cumplir coberturas útiles de vacunación y evitar la morbilidad y de mortalidad de la población sujeto del Programa Ampliado de Inmunizaciones como niños y niñas, adolescentes, gestantes, mujeres en edad fértil, población de edades de 1 año a 59 años de edad y la población de adultos mayores de nuestro municipio.

Que el Artículo 2º. del Decreto No. 0625 de 2017, conforma el Comité Municipal Para el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, en el que se enumera a los integrantes, precisando que formar parte de este, el Ministerio Público a través de Procuraduría de Infancia y Adolescencia, Procuraduría Provincial y Personería Municipal.

Que de conformidad al Artículo 118 de la Constitución Política de Colombia, el Ministerio Público ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley, le corresponde guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Que en virtud de las funciones conferidas por la Constitución Política de Colombia y la Ley, en especial la función de vigilancia, los Procuradores y Personeros como Ministerio Público, no tendrán la condición de Integrantes del Comité Municipal Para el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, sino calidad de Invitados.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo 2º del Decreto No. 0625 de 19 de diciembre de 2017, el cual quedará de la siguiente manera:

**"Artículo 2º CONFORMACIÓN.** "El Comité Municipal Para el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI", estará integrado por:

1. El alcalde y su delegado quien lo presidirá y convocará.
2. Secretario (a) de Gobierno Municipal.
3. Secretario (a) de Salud Municipal quien ejercerá la secretaría del comité.
4. Subsecretario (a) de Salud Pública.
5. Subsecretario (a) de Educación Municipal.



## ALCALDÍA DE PASTO

Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N° **0132** - DE 2018  
( **26 ABR 2018** )

Por medio del cual se modifica el Decreto No. 0625 de 19 de Diciembre De 2017 "Por medio del cual se crea El Comité Municipal para el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI"

6. Subsecretario (a) de Planeación y Calidad.
7. Subsecretario (a) de Seguridad Social en Salud.
8. Coordinador de ICBF Pasto Zonal uno y dos.
9. Gerentes de IPS contributivos y gerente de ESE Pasto Salud - Directores Operativos.
10. Representante Coordinador Programa de Promoción y Prevención de EAPB.
11. Representante de Secretaria de Bienestar Social
12. Supervisor de enlace municipal Programa Más Familias en Acción.
13. Representante de Departamento de Prosperidad Social - DPS.
14. Representante de Comunidad Indígena.
15. Representante de regidores del municipio
16. Representante de Academia.
17. Representante de Comisaría de Familia.
18. Representante de Cruz Roja e IPS que ofertan vacunas NO PAI
19. Representante de Medios de Comunicación
20. Representante de Fuerzas Militares.
21. Representante de Policía Nacional.
22. Representante de Pastoral Social

**Parágrafo.-** Se convocarán como Invitados a los representantes de las siguientes entidades del Ministerio Público:

- a) Representante de Procuraduría de Infancia y Adolescencia.
- b) Representante de Procuraduría Provincial
- c) Representante de Personería Municipal."

**ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia del Decreto.** Todos los artículos y parágrafos del Decreto No. 0625 de 19 de diciembre de 2017, no modificados por el presente acto administrativo, permanecen vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición (o publicación).

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **26 ABR 2018**

**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**

Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: Yudi Rojas Chamorro – Abogada Contratista SMS

Revisó: Edén Melo Quetama - Jefe Oficina Asesora Jurídica SMS

Aprobó: Rosa Madroñero Bravo – Profesional Universitario Área Salud  
Diana Paola Rosero Zambrano – Secretaria Municipal de Salud  
Ana María González – Jefe Oficina Asesora Jurídica Despacho